

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número. 49

Lunes 29 de febrero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### EXPROPIACIONES

*Obra: Canal del Riaza, Trozo 3.º*

*Término municipal de Pesquera de Duero*

#### ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Pesquera de Duero, provincia de Valladolid, con motivo del canal del Riaza, trozó 3.º

Resultando que presentados dichos documentos al ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el ingeniero jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del reglamento vigente de expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del ingeniero jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 19 de febrero de 1960.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

682

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, director gerente de «Electra Popular Vallisolemana», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión para suministro a varias elevaciones del río Adaja.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* Deriva de la línea de Medina a Calabazas, y después de cruzar el río Adaja empalma con la línea de don Octavio Herrero, de la cual se aprovecha el tramo paralelo al río Adaja, continuando después de cruzar el ferrocarril y la carretera de Medina a Olmedo, hasta empal-

mar con la línea de la elevación de aguas a Medina.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Olmedo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Olmedo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de febrero de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

#### Relación de propietarios.—Tramo 1.º

##### TERMINO MUNICIPAL DE OLMEDO

*Numero, nombre, residencia, pago y observaciones*

1. María Martín, Zaragoza, Camino de Gallinas, cereal.
2. Camino de Pozal de Gallinas, Camino de Gallinas.
3. Vicente Moraleja, Calabazas, Camino de Gallinas, cereal.
4. Teodoro Moraleja, id., id., id.
5. El mismo, id., id., id.
6. Vicente Moraleja, id., id., id.

7. José Madariaga, Medina del Campo, Camino de Moraleja, id.
8. Camino de Moraleja, Camino de Moraleja.
9. Vicente Moraleja, Calabazas, Camino de las Heras, cereal.
10. Camino de las Heras, Camino de las Heras.
11. Constancio Heras, Calabazas, Camino de las Heras, cereal.
12. Vicente Moraleja, id., C.<sup>a</sup> del Molino, idem.
13. Modesto Heras, id., id., id.
14. José Madariaga, Medina del Campo, id., id.
15. El mismo, id., id., id.
16. Idem, id., id., id.
17. Idem, id., id., id.
18. Camino vecinal de Calabazas a la carretera de Medina-Olmedo, kilómetro 0,620, C.<sup>a</sup> del Molino.
19. José Madariaga, Medina del Campo, C.<sup>a</sup> del Molino, cereal.
20. Modesto Heras, Calabazas, id., id.
21. El mismo, id., id., id.
22. Camino de Arévalo, C.<sup>a</sup> del Molino.
23. Domiciano Heras, Calabazas, C.<sup>a</sup> del Molino, cereal.
24. José Madariaga, Medina del Campo, id., id.
25. Río Adaja, C.<sup>a</sup> del Molino.
26. Ayuntamiento, Olmedo, La Moravia, erial.
27. Constancio Heras, Calabazas, id., cereal.
28. Octavio Herrero, Olmedo, id., id.
29. Domiciano Heras, Calabazas, id., id.
30. Modesto Heras, id., id., id.
31. Octavio Herrero, Olmedo, id., id.
32. El mismo, id., id., línea 220-127 V.
33. Idem, id., id., camino de servicio.
34. Idem, id., id., cereal.

**Tramo 2.º**

TERMINO MUNICIPAL DE OLMEDO

Número, nombres, residencia, pago y observaciones

1. Sotero González, Olmedo, Montecillo, cereal.
2. Celestino Conde, id., id., id.
3. El mismo, id., id., id.
4. Ayuntamiento, id., id., erial.
5. Celestino Conde, id., id., cereal.
6. Agustín Muñoz, Iscar, id., línea a 5 KV.
7. Ayuntamiento, Olmedo, id., erial.
8. Celestino Conde, id., id., id.
9. Terenciano González, id., id., cereal.
10. Cañada de la Mejorada, id.
11. María Trigos, Olmedo, id., cereal.
12. José Fernández, id., id., id.
13. Ayuntamiento, id., id., id.
14. Gumersindo Valero, id., id., id.
15. Renfe, Madrid, id., línea telefónica.
16. La misma, id., id., ferrocarril de Villalba a Medina del Campo, kilómetro 76,996.

17. Ayuntamiento, Olmedo, Malverde, erial.
18. El mismo, id., id., id.
19. Eusebia Molpeceres, id., id., cereal.
20. El mismo, id., id., id.
21. Ayuntamiento, id., id., erial.
22. Carretera de Medina del Campo a Olmedo, kilómetro 14, id.
23. Ayuntamiento, id., id., erial.
24. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
25. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
26. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
27. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
28. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
29. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
30. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
31. Ayuntamiento, id., id., erial, Ma...
32. Higinio Molpeceres, id., id., cereal.



29. Ayuntamiento, Olmedo, id., huerta.
30. Camino de servicio, id.
31. Ayuntamiento, Olmedo, id., cereal.
32. El mismo, id., id., erial.
33. Higinio Molpeceres, id., id., cereal.

457-544

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AGUILAR DE CAMPOS**

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

1.º La rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959.

2.º Las listas cobratorias de los arbitrios de rústica y urbana para el presente ejercicio de 1960.

En dicho plazo podrán ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 16 de febrero de 1960.—El alcalde, R. R.

595-545

**ALAEJOS**

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 25 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

710-546

**ALDEA DE SAN MIGUEL**

Aprobado por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto refundido del ejercicio de 1959, así como la del patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo año 1959, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por

espacio de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldea de San Miguel, 22 de febrero de 1960.—El alcalde, Antonio Aldea.

694-547

**BECILLA DE VALDERADUEY**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 17 de febrero de 1960.—El alcalde, Lauro Castañeda.

600-548

**CABEZÓN**

Por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de aprobación de las cuentas del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio municipal del año 1959, para que pueda ser examinada por los que en ello tengan interés y presentarse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 24 de febrero de 1960.—El alcalde, A. Gómez.

693-549

**CASTRONUÑO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 17 de febrero de 1960. El alcalde, Julio H. Seoane.

593-550

**CASTRONUÑO**

Instruido el correspondiente expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda la autorización para concertar con la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid un préstamo-anticipo reintegrable sin interés, destinado al pago de los gastos que se originen con motivo de la instalación de un cen-

tro telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Castronuño, 17 de febrero de 1960.  
El alcalde, Julio H. Seoane.

594-551

#### COGECES DEL MONTE

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos y ventajas concedidas por la Corporación municipal y los que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegido por el Tribunal.
- Redacción de una notificación y de una denuncia.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, e ingresarán en el acto la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será

el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organó calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente las calificaciones, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y, ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organó calificador no podrá incluir en su propuesta número superior de aprobados al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, el aspirante incluido en la misma vendrá obligado, bajo las prevenciones y responsabilidades que se consignan en las bases del concurso, a presentar los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada en el exclusivo caso de que el interesado no haya nacido en el término municipal.

B) Declaración jurada de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del repetido Reglamento.

C) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado o Puesto de la Guardia Civil.

D) Certificación de antecedentes penales.

E) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las bases del concurso vinculan a la Administración municipal, al Tribunal que ha de juzgarle y a los aspirantes. El texto de las mismas puede ser examinado libremente por quienes lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, y pueden ser impugnadas, así como la convocatoria, por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Corporación municipal, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957).

Cogeces del Monte, 24 de febrero de 1960.—El alcalde, Alfonso Esteban.

690-552

#### CORRALES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 24 de febrero de 1960.—El alcalde, Félix del Campo.

691-553

#### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas municipales y sus justificantes y las de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, como asimismo la liquidación del Presupuesto del mismo ejercicio en la Secretaría del Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Esguevillas de Esgueva, 17 de febrero de 1960.—El alcalde, Ulpiano García.

629-554

#### FRESNO EL VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago del cincuenta por ciento de la aportación ofrecida a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para construir en esta localidad dos escuelas para cada sexo y dos viviendas para maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, como dispone el artículo 696, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que procedan por las razones especificadas en el artículo 683, número 1, de dicho texto legal.

Fresno el Viejo, 26 de febrero de 1960.—El alcalde, Félix González.

725-555

#### FUENTE OLMEDO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas

al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuente Olmedo, 25 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

708—556

GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Gatón de Campos, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, Ezequiel Alvarez.

692—557

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza de... de la fianza de... del monte... d, proce... , por el... sco Fer... cumpli... zlamen... a fin... presentarse las recla... a que hubiera lugar, en el plazo de quince días:

Portillo, 25 de febrero de 1960.  
El alcalde-presidente, A. Sanz.

707—

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit, queda de

manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Quintanilla de Trigueros, 25 de febrero de 1960.—El alcalde, A. Pérez.

724

RENEDO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 20 de febrero de 1960.—El alcalde, José María García.

671—560

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión de fecha 10 de los corrientes, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Santa Eufemia del Arroyo, 13 de febrero de 1960.—El alcalde, Serviliano Santos.

608—561

TIEDRA

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que el día siguiente al...

...s veinte há... uncio en el... ia (hora de... ura de pli... iendo del... el edificio... o de con... aría mu...

Tiedra, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, B. Moretón.

655—562

TIEDRA

Con arreglo al artículo 313 de la ley de...

...a 27 del re... Corporacio... que al día... n los veinte... anuncio en el... acia (hora de... ertura de pli... ervicio recau... ión al pliego

de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Tiedra, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, B. Moretón.

656—563

LA UNION DE CAMPOS

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario de construcción de puentes y arreglo de varias calles de la localidad, durante el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse por cualquier habitante del término municipal, las reclamaciones que crean convenientes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

La Unión de Campos, 13 de febrero de 1960.—El alcalde, Paniagua.

598—564

VELILLA

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Velilla, 23 de febrero de 1960.—El alcalde, E. Cortijo.

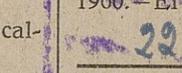
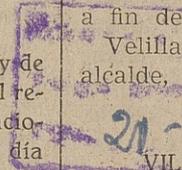
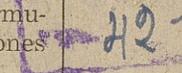
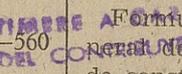
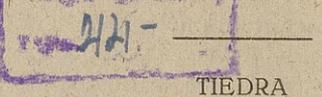
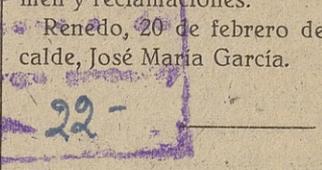
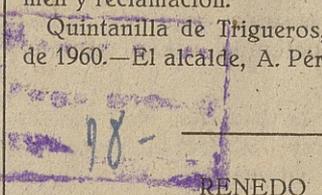
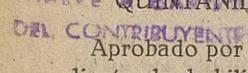
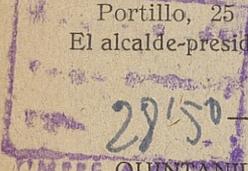
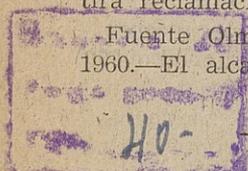
709—565

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, José María Zaera.

616—566



10

10

10

10

10